



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



Multicultural

Alto Hospicio, 28 de Marzo de 2018.-
DECRETO ALC. N°1440/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124, 126, 141 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 4693/17 de fecha 04 de Diciembre de 2017, que instruye Investigación Sumaria contra todos quienes resulten responsables por los posibles hechos de acoso y maltrato laboral, expuestos por doña July Valenzuela Jara, quien desempeña sus funciones en el Programa Adulto Mayor, y conjuntamente, determinar la existencia de faltas graves a la probidad administrativa, denunciadas al Alcalde, en carta de fecha 21 de Noviembre de 2017, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Decreto Alcaldicio N°4611/17, de fecha 30 de Noviembre de 2017, que establece la no renovación a la contrata anualidad 2018, de don Álvaro Loayza Trincado, Investigador designado; Decreto Alcaldicio N°682/18, de fecha 16 de Febrero de 2018, que reasigna el presente sumario a Osvaldo Zenteno Pinto, quien en su oportunidad, se excusa de dicha función, y visto bueno del señor Alcalde para reasignar; Que, vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal, y la necesidad urgente de cumplir con la Investigación Sumaria en el más breve plazo.-

DECRETO:

- 1.- **Reasígnese Investigación Sumaria N°4693/17, de fecha 04 de Diciembre de 2017,** designándose como **Investigador de reemplazo** a don **Jorge Orellana Ávila**, Arquitecto, Grado 5° EMS, para que en tal carácter asuma la tramitación de dicho proceso Administrativo.-
- 2.- El Investigador de reemplazo, deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro del plazo **de 05 días hábiles**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto.-
- 3.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador de reemplazo por el Secretario Municipal o quien lo subrogue Legalmente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:
Dir. Control
Fiscal o Investigador
Sec. Municipal
Dirección Jurídica


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

